

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4819 *PERELLO 1898, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PER MAU 2003, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME") se anuncia que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de "PERELLO 1898, S.L.", y "PER MAU 2003, S.L., Sociedad Unipersonal", adoptaron, el 29 de junio de 2020, el acuerdo de fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por parte de "PERELLO 1898, S.L.", de la entidad íntegramente participada "PER MAU 2003, S.L., Sociedad Unipersonal", sin liquidación de la misma, adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme el Proyecto de Fusión y los Balances tanto de la sociedad absorbida como de la sociedad absorbente, cerrados el 31 de diciembre de 2019. Todos estos documentos fueron aprobados por unanimidad. De conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Juntas Universales y por decisión y acuerdo unánime de los socios.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las sociedades participantes, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la LME, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración de "PERELLO 1898, S.L." y de "PER MAU 2003, S.L., Sociedad Unipersonal", María Antonia Mauri Ramón.

ID: A200037325-1